

WCC-2012-Res-021-SP

Aplicación de las disposiciones relativas a las especies exóticas invasoras contenidas del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*

RECORDANDO que la Meta 9 de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020* dispone que: “Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento”;

RECORDANDO TAMBIÉN que el *Programa de trabajo sobre las islas* del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) pone de relieve la vulnerabilidad de la biodiversidad de las islas ante las especies exóticas invasoras, unido a la escasa capacidad para responder a esta amenaza;

OBSERVANDO que, en lo que respecta al papel de las invasiones biológicas como factor clave de la pérdida de biodiversidad, la Decisión X/31 de la Conferencia de las Partes en el CDB destaca que la gestión de las especies exóticas invasoras en las áreas protegidas es una cuestión a la que se le debe prestar mayor atención;

ALARMADO porque las invasiones biológicas están aumentando constantemente en todos los grupos taxonómicos, y en todos los entornos, desde los marinos hasta los de agua dulce y terrestres, causando crecientes impactos en la biodiversidad mundial, que afectan a una alta proporción de especies amenazadas;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque muchas especies exóticas invasoras sean agentes patógenos, plagas o malezas, que cuestan a la economía mundial muchos cientos de miles de millones de dólares cada año;

DESTACANDO que vastos segmentos de la población mundial, especialmente en los países en desarrollo, sufren enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria, el dengue, el virus del Nilo Occidental y otras, muchas de las cuales se transmiten por vectores invasores, como los mosquitos;

DESTACANDO TAMBIÉN que las especies exóticas invasoras además afectan a la seguridad alimentaria mundial, ya que pueden repercutir gravemente en actividades tales como la pesca, e infligir enormes pérdidas de rendimiento antes y después de las cosechas;

RECORDANDO que gran parte del crecimiento del número de especies exóticas invasoras se debe a actividades humanas como el comercio, el turismo y los viajes, y que, por lo tanto, es esencial que todos los sectores sociales pertinentes participen en la prevención y el control de las especies exóticas invasoras;

OBSERVANDO que es probable que el cambio climático aumente aún más la magnitud del problema y reduzca las opciones de gestión disponibles para combatir las especies exóticas invasoras;

OBSERVANDO TAMBIÉN que el programa de trabajo conjunto para fortalecer los servicios de información sobre especies exóticas invasoras, presentado en la 15ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del CDB y recibido con beneplácito por los participantes en la reunión, proporcionará sin duda información fundamental para mejorar la eficacia de las medidas de prevención de invasiones y las iniciativas destinadas a mitigar los impactos causados por las especies exóticas invasoras;

CONSCIENTE de que por conducto de sus Comisiones, la Secretaría y muchos de sus Miembros, la UICN posee particulares ventajas y competencias técnicas en la conservación de las especies, la participación de los sectores de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la conservación, y para el trabajo con los decisores; y

RECORDANDO TAMBIÉN que en la Recomendación 2.67 sobre *Especies exóticas invasoras*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000) se pidió a la Directora General que cooperase activamente a fin de que el comercio internacional, los acuerdos financieros, códigos de prácticas, tratados y convenios tomasen en cuenta las amenazas que representan las especies exóticas invasoras;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a todos los países a que:
 - a. identifiquen las especies exóticas invasoras presentes en sus territorios para la realización de intervenciones de control prioritarias, e identifiquen las vías de introducción posibles y reales de esas especies para la adopción de medidas de prevención prioritarias;
 - b. apliquen estrictas medidas reglamentarias para impedir la importación y la liberación intencionada o accidental de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, garantizando la plena conformidad con las disposiciones del *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias* de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y sin poner trabas a la realización de actividades importantes relacionadas con la conservación, como los programas de cría *ex-situ* dirigidos por zoológicos, jardines botánicos y otras instituciones;
 - c. fomenten medidas voluntarias para prevenir la propagación de especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, como el código de conducta voluntario para zoológicos que está elaborando el Grupo especialista en especies invasoras (ISSG), la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios (EAZA), y el Convenio de Berna;
 - d. se aseguren de que las políticas y medidas adoptadas en otros ámbitos, como las relativas a la restauración de los ecosistemas y el cambio climático, tengan en cuenta el riesgo de provocar nuevas invasiones (por ejemplo, con la promoción de especies utilizadas en la producción de biocombustibles, la colonización asistida, la utilización de especies exóticas potencialmente invasoras en los programas de restauración de hábitats, etc.), sopesando los beneficios a corto plazo con los costos a largo plazo de las invasiones;
 - e. trabajen en la eliminación de las limitaciones legales, financieras y de recursos humanos para responder con rapidez ante la aparición de nuevas incursiones de especies exóticas invasoras, especialmente en los países en desarrollo;
 - f. promuevan campañas de erradicación de las especies exóticas invasoras prioritarias, teniendo en cuenta su impacto potencial o real en la biodiversidad, así como en la seguridad alimentaria y el bienestar humano, y dando prioridad a esferas clave, como islas y áreas protegidas, y a los principales puntos de entrada, como puertos y aeropuertos; y
 - g. incorporen normas de obligado cumplimiento en materia de especies exóticas invasoras y bioseguridad en la planificación de los usos del agua y de la tierra a

todos los niveles, desde el local hasta el mundial, incluido en islas, áreas protegidas, cuencas fluviales y lacustres, y paisajes productivos terrestres y marinos;

2. SOLICITA a la Directora General, y a las Comisiones de la UICN que:
 - a. refuercen la cooperación con el Grupo de Enlace sobre las especies exóticas invasoras, establecido por el CDB con el objetivo de mejorar los procesos reguladores del comercio internacional, nacional y regional para reducir al mínimo la propagación de especies exóticas invasoras, e integrado por la UICN y organizaciones internacionales de normalización, como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Convención internacional de protección fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES);
 - b. identifiquen las lagunas potenciales en la cobertura de las políticas y el Programa de la UICN en relación con las especies exóticas invasoras, y propongan acciones específicas para llenar esas lagunas, en consulta con el Consejo;
 - c. mejoren la interoperabilidad entre los productos del conocimiento de la UICN, con especial referencia a la Base de datos mundial sobre especies invasoras, la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*, la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN y la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas, para apoyar la identificación de las especies exóticas invasoras prioritarias y mejorar los sistemas de alerta temprana y la rapidez de las respuestas ante nuevas invasiones;
 - d. apoyen la colaboración entre la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN para promover la compilación y difusión de directrices sobre prácticas óptimas para la gestión de las especies exóticas invasoras en áreas protegidas, promover la capacitación adecuada para hacer frente a esta amenaza y fomentar una gestión más eficiente en las áreas protegidas; y
 - e. fortalezcan el apoyo que prestan a través de la Secretaría de la UICN y los programas regionales con el fin de promover medidas y creación de capacidad para hacer frente a los problemas relacionados con las especies exóticas invasoras, especialmente mediante programas relacionados con las áreas protegidas, el agua, los bosques y las tierras secas;
3. EXHORTA a la comunidad científica mundial a que inicie y promueva investigaciones sobre métodos efectivos y novedosos para luchar contra las especies exóticas invasoras, como una rápida identificación taxonómica, el mejoramiento de la vigilancia en las fronteras, el control biológico, el control químico y métodos mecánicos, así como investigaciones sobre indicadores de restauración, la evaluación de los riesgos y la bioeconomía, y la colaboración social y cultural; y
4. INSTA a los organismos de financiación, incluidos los de los sectores público y privado, y a la sociedad civil a que:
 - a. proporcionen un apoyo mucho mayor a la creación de capacidad y la concienciación pública sobre cuestiones fundamentales, la participación de las comunidades locales y el establecimiento de marcos adecuados para permitir la detección temprana y la gestión de nuevas incursiones, especialmente en las islas y en los países en desarrollo;

- b. apoyen el programa de trabajo conjunto para fortalecer los servicios de información sobre especies exóticas invasoras, que se presentó en la 15ª reunión del OSACTT y que tiene por objeto contribuir al logro de la Meta de Aichi sobre la Diversidad Biológica número 9; y
- c. Apoyen las campañas de prevención, erradicación y control, especialmente en islas y áreas clave para la biodiversidad, áreas protegidas y ecosistemas amenazados por especies exóticas invasoras.